



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y VNO.

Lo que se acuerda e vacado los testimonios que en el se  
pueden para que conste lo que se dijo.

*[Signature]*

**Cauído** En esta nuestra sala capitular de la villa de San Fernando  
a Diez días del mes de febrero de mil setecientos sesenta  
y un años los señores señores Francisco Sánchez Alcalde ordina-  
rio, Diego Belda y Pedro Lopez Residentes y Miguel Sánchez  
Jurado que es la mayor parte de que se compone el Consejo  
Justicia y de otros de esta villa por su Magestad Haciéndose  
juntado para tratar y conferir las cosas tocantes  
al buen Resimen y gobierno de ella (mediante el cual)  
según lo han de uso y costumbre, Resolvieron y Mandaron  
con lo siguiente

**Acuerdos** En este Cauído se han visto y hecho saber los autos y  
procedimientos practicados a pedimento del Procurador Sindico  
de esta villa en dación de los reparos que necesitan los  
propios de ella, y atendidos los autos y de Consejo del con-  
sejo de dichos autos y declaraciones que en ellos tiene pro-  
cedida Antonio Berdu Maestro de Marife: Dixerón  
que en atención a dñidad de esta declaración se reservase  
la suma de Doce mil y seiscientos reales vellón para los  
propios reparos de dichos propios, a lo que se acuerda el uso  
de que se guarden en la villa que falta en una de las  
Almazaras, y que se halla en esta villa con caudales pa-  
ra subvenir a dichos gastos, ni a la mala ligera parte de  
ellos a causa de lo adeudado que está con los señores que  
condenaron bienes, y estado deplorable en que la tiene con-  
tuida por ahora la calamidad de los tiempos y otros  
que atañen a los próximos años parados; por tanto  
se conforma acordaban y acordaron se comul-  
se lo referido al Señor Intendente Correo de San Fernando.

